

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

- 45** *RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2024, de la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular, sobre autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública para la modificación de una línea aérea de alta tensión ubicada en polígono 1 en el término municipal de Villabilla, solicitado por UFD Distribución Electricidad, S. A. (expediente: 2020P836 - 14-0141-00836.2/2020).*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

##### Primero

Con fecha 19 de octubre de 2020 y referencia 55/721347.9/20 tiene entrada en esta Dirección General escrito de UFD Distribución Electricidad, S. A. en el que se solicita la autorización administrativa y aprobación del proyecto para la construcción de la instalación referenciada, al que se acompaña proyecto de ejecución firmado por Raúl Reviejo García en fecha 4 de septiembre de 2020, con n.º de colegiado 25579 del COITIM.

##### Segundo

Por parte de esta Dirección General se dio cumplimiento al trámite de información pública conjunto al de declaración en concreto de utilidad pública al haberse solicitado la declaración de utilidad pública simultáneamente a la petición de autorización que figura en el Decreto 70/2010, de 7 de octubre.

##### Tercero

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

##### Primero

La competencia de esta Dirección General de Transición Energética y Economía Circular para resolver la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984 de 18 de julio, de traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de Industria, Energía y Minas, el Decreto 235/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el Decreto 70/2010, de 7 de octubre para la simplificación de los procedimientos de autorización, verificación e inspección, responsabilidades y régimen sancionador en materia de instalaciones eléctricas de alta tensión, la Orden de 31 de enero de 2011 por la que se aprueban los modelos y formularios para la presentación de proyectos de alta tensión, el Real Decreto 1955/2000 por el que se regulan las actividades de transporte, distribución y comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el Decreto 131/1997, de 16 de octubre, por el que se fijan los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas, la Ley 2/2007, de 27 de marzo, por la que se regula la garantía de suministro eléctrico en la Comunidad de Madrid y el Decreto 19/2008, de 13 de marzo, que la desarrolla, el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias, aprobado por Real Decreto 223/2008 y el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias, aprobado mediante Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo.

**Segundo**

Del examen de la documentación que obra en el expediente se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos establecidos en la normativa citada, así como los demás de general y pertinente aplicación, por lo que esta Dirección General de Transición Energética y Economía Circular en el uso de sus atribuciones legalmente establecidas.

**RESUELVE**
**Primero**

Autorizar a UFD Distribución Electricidad, S. A. la modificación de la línea aérea existente ULE3496 en POLÍGONO 1 del término municipal de Villabilla, cuyas características y ubicación —en coordenadas UTM referidas al huso 30— son:

- Desmontaje de dos apoyos (denominados 27-4 y 27-5) e instalación de dos nuevos apoyos, en sustitución de los anteriores y en su misma localización, denominados, respectivamente, 27-4 proyectado (de tipo C14/1000 H-35 y coordenadas ETRS89 X = 471178; Y = 4477451) y 27-5 proyectado (de tipo C14/1000 B-1c y coordenadas ETRS89 X = 471289; Y = 4477508).
- Retensado de conductor LA-56 de la línea aérea, entre los apoyos existentes 27-3 (coordenadas ETRS89 X = 471109; Y = 4477361) y 27-6 (coordenadas ETRS89 X = 471396; Y = 4477563).

REFERENCIA LÍNEA		UTM ORIGEN X - Y		LONG. (m)
ACTUACIÓN		UTM FINAL X - Y		T.Serv. (kV)
Nº C.	TIPO	CONDUCTOR AÉREO/SUBTERRÁNEO		
2020P836 ULE13864		471109	4477361	64
	MODIFICACIÓN	471396	4477563	15
1	AÉREA	LA-56		

**Segundo**

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones citadas en el párrafo anterior con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Las obras se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los reglamentos vigentes.
2. El plazo de ejecución de la instalación será de 24 meses, contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, advirtiéndole que si transcurrido dicho plazo no hubiera sido presentada la solicitud del acta de puesta en servicio, acompañada de la documentación establecida en el Anexo I del Decreto 70/2010, se producirá la caducidad de la aprobación del proyecto, sin perjuicio de que el interesado pueda solicitar, por causas justificadas, una ampliación del plazo establecido.
3. La documentación a presentar con la solicitud de acta de puesta en servicio deberá incluir declaración responsable en la que el solicitante certifique que dispone de las oportunas concesiones, autorizaciones o permisos de Administraciones, organismos o empresas de servicios de interés general que puedan verse afectados por la instalación, en los bienes y derechos a su cargo.

**Tercero**

Declarar la utilidad pública de las instalaciones citadas en el párrafo primero. La declaración de la utilidad pública de la instalación citada lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados relacionados en el anexo que se adjunta a la presente resolución e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley del Sector Eléctrico.

**Cuarto**

La presente autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución se concede sin perjuicio de las obligaciones del titular de disponer de las autorizaciones, licencias, informes favorables, aprobaciones o concesiones que fuese necesario obtener de otros organismos oficiales competentes o de terceros, y de lo exigido por la ordenación urbanística.

ca; así como del cumplimiento por parte del titular de otras obligaciones con los propietarios de locales y terrenos.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir de su notificación ante el Viceconsejero de Medio Ambiente, Agricultura y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid conforme al artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mediante este acto se notifica al interesado la resolución adoptada en el procedimiento de referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, a 18 de junio de 2024.—La Directora General de Transición Energética y Economía Circular, Cristina Aparicio Maeztu.

**RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS**

Nº DE AFECCIÓN	DATOS CATASTRALES			TITULAR / ES	DIRECCION					NATURALEZA TERRENO
					APOYOS			VUELO		
	POLG	PARC	PARAJE		Nº	CANT	SUP (m <sup>2</sup> )	LONG	SUP (m <sup>2</sup> )	
1	1	1161	MOLINILLO	EL VALLE DE LA TORIJA, SA	—	—	—	0,00	210,96	C- Labor o Labrado seco
	28172A001011610000AB									
2	1	161	MOLINILLO	EL VALLE DE LA TORIJA, SA	—	—	—	95,29	794,57	C- Labor o Labrado seco
	28172A001001610000AG									
3	1	2148	LOS HOYOS	ALFONSO ESCOBAR LOPEZ LUCIA ESCOBAR LOPEZ GUILLERMO ESCOBAR LOPEZ IGNACIO ESCOBAR LOPEZ	27-4 / 27-5	2	1,44 / 1,44	138,866	1202,75	C- Labor o Labrado seco
	28172A001021480000AI									
4	1	160	VALDEOBREA	HEREDEROS DE BENITA GARCIA CASANOVA	—	—	—	0,00	105,84	C- Labor o Labrado seco E- Pastos
	28172A001001600000AY									

(02/10.512/24)

